



UNIVERSIDAD DE CALDAS

RECTORIA
RESOLUCIÓN Nro. 00002

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Nro. 01802 del 20 de diciembre de 2019- Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal 2020”

LA Rectora (E) de la Universidad de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1192 y en el Acuerdo Nro. 01 de 1998 – Estatuto Financiero – emanado del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: **“Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo N° 38 del 5 de diciembre de 2019, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal 2020, en el cual se faculta al Rector para la liquidación del mismo.

Que en el artículo 1, mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos, se contempla como ingresos por concepto de **INVERSIÓN** de fuentes no certificadas, la suma de \$4.500.000.000 correspondientes al rubro de “**FOMENTO A LA CALIDAD**”.

Que en virtud de lo anterior, se expidió la Resolución 01802 del 20 de diciembre de 2019 en la cual se discriminan los rubros presupuestales con base en los requerimientos específicos de la Universidad y sus dependencias, en cuanto a **Ingresos** – Recursos propios y Aportes de la Nación – y **Gastos** – Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión-.



Que en el artículo 1, mediante el cual se liquida el presupuesto de ingresos, por un error de digitación se incluyó el rubro de “FOMENTO A LA CALIDAD” por \$4.500.000.000 dentro de FUNCIONAMIENTO siendo este realmente de INVERSIÓN como quedo aprobado en el acuerdo N° 38 del 5 de diciembre de 2019.

La presente modificación a la resolución 01802 del 20 de diciembre de 2019, no afecta el total de los APORTE DE LA NACIÓN.

Que por lo anterior, al configurarse claramente un error formal en la resolución Nro. 01802 del 20 de diciembre de 2019, se hace necesario modificar la presente resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo primero de la Resolución 01802 del 20 de diciembre de 2019, respecto al rubro presupuestal FOMENTO A LA CALIDAD, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando de la siguiente manera:

APORTES DE LA NACION	125.103.439.579	10.699.956.244	135.803.395.823
FUNCIONAMIENTO	121.012.033.672	6.199.956.244	127.211.989.916
Funcionamiento	95.458.879.084	3.699.956.244	99.158.835.328
Concurrencia	23.805.154.588		23.805.154.588
Artículo 87	900.000.000		900.000.000
Reintegro descuento por votaciones	848.000.000		848.000.000
Ampliación de cobertura			0
Pasivos		2.500.000.000	2.500.000.000
INVERSION	4.091.405.907	4.500.000.000	8.591.405.907
Inversión	4.091.405.907		4.091.405.907
Fomento a la calidad		4.500.000.000	4.500.000.000

ARTÍCULO 2: La presente Resolución rige y surte efectos fiscales a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los diez (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

PATRICIA SALAZAR VILLEGAS

Rectora (E)

